

ORDENANZA N°: 44

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00013, Sr. Santiago Nicolás BERTORELLO, M.I. 38.110.423, CUIL/T 20-38110423-1, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. I. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una Fracción de terreno ubicado en Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado, Lote 07 de la Manzana N° 65 en el llamado “loteo Soldano” que mide y linda: 10m. de frente sobre calle Elio A. Grosso; 35,21 m. en su costado Oeste lindando con el lote 06; 10m. en su costado Norte lindando con lote 11 y 35,12m. en su costado Este lindando con lote 08 todos de la misma manzana, lo que hace una superficie total de 351,63m². Cuya Nomenclatura Catastral es C02 S03 M65 Manz. Of. 65 P07 L07”.-**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/04/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /